



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

**AUTO No.: 290
(12 de octubre de 2022)**

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA-041-2022

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N°: 222 del 15 de julio de 2022, formulo cargos con sustento en un informe de verificación realizado a la prestación de servicios de salud por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO identificado con NIT 812005528 y código de No. 5200101102 por la presunta infracción del estándar de:

- **INFRAESTRUCTURA**, descrita en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud numeral 2.3.2.2. **servicios de PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA ATENCION AL RECIEN NACIDO – VACUNACION.**
- **INFRAESTRUCTURA, TALENTO HUMANO, PROCESOS PRIORITARIOS, HISTORIA CLINICA** de los servicios **CONSULTA EXTERNA**, descrita en el numeral 2.3.2.3. De la resolución 2003 de 2014.
- **INFRAESTRUCTURA, DOTACION, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, HISTORIA CLINICA e INTERDEPENDENCIA** de los servicios **URGENCIAS** descrita en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud, numeral 2.3.2.4. de la Resolución 2003 de 2014 (vigente para fecha de los hechos) modificada por la resolución 3100 de 2019.
- **INFRAESTRUCTURA, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, TALENTO HUMANO**, de los servicios de **APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA -SERVICIO FARMACÉUTICO MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, descrita en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud, numeral 2.3.2.5. de la Resolución 2003 de 2014 (vigente para fecha de los hechos) modificada por la resolución 3100 de 2019.
- **INFRAESTRUCTURA, TALENTO HUMANO, DOTACION, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, PROCESOS PRIORITARIOS e INTERDEPENDENCIA** de los servicios **INTERNACION -HOSPITALIZACION BAJA-MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, descrita en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud, numeral 2.3.2.6. de la Resolución 2003 de 2014 (vigente para fecha de los hechos) modificada por la resolución 3100 de 2019.
- **INFRAESTRUCTURA, DOTACION, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, PROCESOS PRIORITARIOS, HISTORIA CLINICA e INTERDEPENDENCIA** de los servicios **QUIRÚRGICOS**, descrita en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud, el numeral 2.3.2.7. de la Resolución 2003 de 2014 (vigente para fecha de los hechos) modificada por la resolución 3100 de 2019.
- **INFRAESTRUCTURA**, de los servicios **TRANSPORTE ASISTENCIAL**, descrita en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud, el numeral 2.3.2.8. de la Resolución 2003 de 2014 (vigente para fecha de los hechos) modificada por la resolución 3100 de 2019.

2. Que el auto referido fue notificado en debida forma por aviso al investigado el día: 02 de septiembre de 2022, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, quien lo presentó dentro del término de ley, esto es el 23 de septiembre de 2022.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º:288 del 30 de septiembre de 2022, resolvió sobre la práctica de pruebas mismo que se notificó por estados N°49 de fecha: 03 de octubre 2022.

4. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º:289 del 06 de octubre de 2022, por medio del cual se corrige un error formal en el auto de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, identificada con Nit. 891200528-8 y código de habilitación Nro. 5200101102, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: *ANGIE STEFANY ERAZO*
Abogada Contratista

Revisó: *HECTOR ANDRES BURBANO BRAVO*
Profesional universitario